



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-MDS/A

Sayán, 03 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N°R-07001-17-16, de fecha 25 de enero de 2016, el Informe N°118-2016-MDS/GDUyR-LSTH, de fecha 18 de febrero de 2016, el Informe Legal N°48-2016-OAJ/MDS, de fecha 01 de marzo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el artículo 79° de la Ley N°27972, respecto a la organización del espacio físico y uso del suelo, señala en su numeral 3) que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "...3.4. Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial."

Que, mediante Informe N°118-2016-MDS/GDUyR-LSTH, de fecha 18 de febrero de 2016, la Bach. Laura Sally Toledo Hijas, asistente de Obras Privadas, remite la información requerida según el Proveído N°0008-2016-OAJ/MDS, de acuerdo a lo siguiente:

"1. La avenida Rio Seco – El Ahorcado – Andahuasi se inicia en el km. 42+000(óvalo San Nicolás de Tolentino) y finaliza en el km. 42+600 (Cruce con la avenida Huaura – Sayán).

2. La avenida Huaura – Sayán se inicia en el km. 39+130 y finaliza en el km. 39+660.

3. Base Legal

De acuerdo al D.S. 004-2011-Vivienda

Artículo 26.- Clasificación general de suelo

La clasificación general del suelo es la siguiente:

26.1. Área Urbana.- Área ubicado dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos. Está constituida por áreas ocupadas con actividades urbanas, con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y transporte.

El área urbana, contempla la siguiente sub clasificación, como medidas de prevención y reducción de riesgos:

1. Área urbana apta para su consolidación, la que se puede densificar.
2. Área urbana de restricciones para su consolidación, la que presenta niveles de riesgo muy alto y que por la naturaleza de su ocupación (consolidado) deben ser sujetas a calificación como zonas de reglamentación especial.
3. Área urbana de situación de alto riesgo no mitigable, sujeta a calificación como zona de reglamentación especial para fines de paulatina desocupación (...)

26.3. Área Rural: Área no habilitada como urbana en la cual se desarrollan actividades agrícolas, ganaderas, forestales y actividades análogas, ubicada fuera del área urbana y expansión urbana. No incluye terrenos eriazos. No es apta para el uso urbano por lo que no puede ser habilitada.

En atención a la clasificación del uso del suelo establecidos y de acuerdo a la inspección el Centro Poblado San Juan de Cañas se encuentra constituida por áreas ocupadas con actividades urbanas, que cuenta con servicios de agua, energía eléctrica y accesibilidad (calles, pasajes).

...//





Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-MDS/A

//...

Por consiguiente, estas vías denominadas calles o pasajes que forman parte del Centro Poblado, San Juan de Cañas poseen los nombres de vías actuales. Es por ello, que se ha asignado mediante Ordenanza Municipal N°007-2014-MDS/A, la Nomenclatura para el debido reconocimiento de estas vías.

Se cumple con informar para los fines correspondientes"

Que, mediante Informe Legal N° 48-2016-OAJ/MDS, de fecha 01 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que las municipalidades distritales al amparo del artículo 79.3.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se encuentran facultadas para disponer la nomenclatura de avenidas jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial, **facultad que puede hacer uso, entre la distancia existente, de la vía a las viviendas**, para un orden e identificación predial, acorde con la actual política de modernización municipal y mejoramiento de servicios públicos, contribuyendo con el saneamiento físico legal de nuestro distrito, asimismo recomienda que el Concejo Municipal, apruebe un acuerdo de concejo que modifique la Ordenanza Municipal N°007-2014 de fecha 22.12.2014 que aprueba la codificación y nomenclatura de vías, áreas de recreación pública y numeración de predios del Centro Poblado San Juan de Cañas y de la Asociación Pro Vivienda Casa Blanca del distrito de Sayán.

Que, estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Asistente de Obras Privadas y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto por los incisos B) del Artículo 9° 39°, 41°, 44 y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo aprobó por MAYORÍA la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2014-MDS/A, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Ordenanza Municipal N°007-2014-MDS/A, de fecha 22 de diciembre de 2014, que aprueba la codificación y nomenclatura de vías, áreas de recreación pública y numeración de predios del Centro Poblado San Juan de Cañas y de la Asociación Pro Vivienda Casa Blanca del distrito de Sayán, en el extremo del Centro Poblado de San Juan de Cañas puntos N°1 y 2, debiendo quedar de la siguiente manera:

Centro Poblado San Juan de Cañas		
N°	NOMBRE DE REFERENCIA PARA SU UBICACIÓN	PROPUESTA DE NOMBRE DE VIA
1	Carretera Rio Seco – Andahuasi	Av. Rio Seco – El Ahorcado- Andahuasi (Que inicia en el Km. 42+000 (ovalo San Nicolás Tolentino) y finaliza en el Km. 42+600 (cruce con la Av. Huaura – Sayán)
2	Carretera Huaura – Sayán	Av. Huaura – Sayán (Que inicia en el Km. 39+130 y finaliza en el Km. 39+660)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Oficina de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo, conforme les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA, REGIÓN LIMA
Felix Victor Esteban Aguirre
FELIX VICTOR ESTEBAN AGUIRRE
ALCALDE